



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

**D. JUAN ANTONIO CANO MOMPIELA SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID)**

CERTIFICA: Que conforme consta en el Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de abril de 2026, con la salvedad y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (artículo 206 ROF), en el punto del orden del día cuyo epígrafe era:

Nº 237/2026.- DESARROLLO ECONÓMICO. – BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LOS “PREMIOS MUNICIPALES INNOVATECH TRES CANTOS 2026” (EXPTE: 9714/2026)

se adoptó el siguiente Acuerdo:

“RESULTANDO.- Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico , con fecha de 16 de abril de 2026, del siguiente tenor:

“Desde la Concejalía de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Tres Cantos se elaboró propuesta de Bases Reguladoras de la convocatoria “Premios Municipales INNOVATECH Tres Cantos 2026”, con el objetivo de fomentar la innovación empresarial, el desarrollo económico sostenible, la colaboración científico - tecnológica, la internacionalización, el emprendimiento y el impacto social en el municipio y con una dotación económica total asciende a TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1008/433/481 “Premios Emprendedores” del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026, llevándose a aprobación a la Junta de Gobierno Local del 25 de febrero de 2026.

Habiéndose detectado un defecto de forma en el expediente y una vez comprobado que el mismo consta de informe técnico favorable emitido por el área gestora, informe jurídico e informe de intervención de la existencia de crédito adecuado y suficiente procede proponer:

1. *Dejar sin efecto el acuerdo de 25 de febrero de 2026.*



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

2. *Aprobar las Bases Regulatoras de la Convocatoria de los “Premios Municipales INNOVATECH Tres Cantos 2026”, cuyo texto íntegro obra en el expediente administrativo.*
3. *Autorizar el gasto por importe total de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1008/433/481 “Premios Emprendedores” del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.*
4. *Disponer la publicación de las Bases en la sede electrónica municipal, tablón de anuncios y remitir la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*
5. *Facultar a la Concejalía de Desarrollo Económico para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.*

Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.”

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es competente para la adopción del presente acuerdo por tratarse del mismo órgano que en su momento aprobó las Bases reguladoras de la convocatoria de “Premios Municipales INNOVATECH Tres Cantos 2026”, que ahora se completan.

ACUERDO:

Sin intervención alguna, la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de 25 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases Regulatoras de la Convocatoria de los “Premios Municipales INNOVATECH Tres Cantos 2026”, cuyo texto íntegro obra en el expediente administrativo.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe total de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1008/433/481 “Premios Emprendedores” del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

CUARTO.- Disponer la publicación de las Bases en la sede electrónica municipal, tablón de anuncios y remitir la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

QUINTO.- Facultar a la Concejalía de Desarrollo Económico para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.”

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos expido la presente por orden y con el visto bueno del Alcalde del Ayuntamiento don Jesús Moreno García.

Documento firmado electrónicamente.

EL SECRETARIO

Juan Antonio Cano Mombiela.

VºB

El Alcalde

Jesús Moreno García.